Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, 16 de septiembre de 2014.

Vistos los autos: "Recurso de hecho deducido por el Fiscal General ante la Cámara Federal de Casación Penal en la causa Muñoz, Mario Rubén s/ causa n° 15.003", para decidir sobre su procedencia.

Considerando:

Que en razón de que podría encontrarse prescripta la acción penal por el delito de tenencia de arma de fuego de uso civil sin la debida autorización legal, corresponde ordenar la suspensión del trámite de la presente queja a las resultas de la decisión que al respecto tomen los jueces de la causa.

Por ello se resuelve: Suspender el trámite de este recurso de queja. Hágase saber al tribunal de origen que deberá comunicar a esta Corte la decisión definitiva de la cuestión de prescripción de la acción penal. Notifíquese y, oportunamente, archívese.

RICARDO LUIS LORENZETTI

ELENA I. HIGHTON de NOLASCO

JUAN CARLOS MAQUEDA

E. RAUL ZAFFARONI

Recurso de hecho interpuesto por **el Dr. Raúl Omar Plée, Fiscal General ante la Cámara Federal de Casación Penal.**

Tribunal de origen: **Sala II de la Cámara Federal de Casación Penal.**

Tribunales que intervinieron con anterioridad: **Tribunal Oral en lo Criminal n° 22.**